

V I S T O :

El Expediente Nº 10.496/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra Nota presentada por la alumna Mónica Laura LOPEZ , mediante la cual solicita equivalencias entre las asignaturas de la carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Jardín de Infantes de la Universidad Nacional del Comahue y Profesorado Especializado en Discapacitados de Audición, Voz y Lenguaje del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial;

Que a fs. 145 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia;

Que a fs. 147 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Bioneurología recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 1139 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

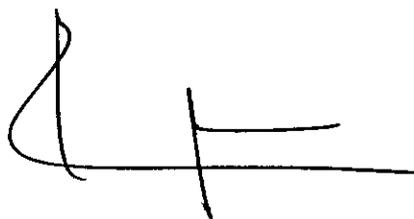
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica Laura LOPEZ (D.N.I. Nº 12.648.596) en la asignatura Bioneurología de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Biología y Neurología de la carrera Profesorado Especializado en Discapacitados de Audición, Voz y Lenguaje del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-



Lic. JOSE LUIS SAENZ
A/C Secretaría CU



Nº HECTOR ANIBAL BLLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

080